



ACUERDO DE CONCEJO N° 050- 2023-MDL/N

Naranjillo, 22 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2023, el punto de agenda: Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y la Municipalidad Distrital de Luyando, y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º de la acotada ley expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, indica que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y en los artículos 9º Inc) 26 "Es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación e internacional y convenios interinstitucionales" y el 20º Inc.) 23 "Es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74º y 194º de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o la exoneración de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, el artículo Primero de la Ley N°27189 - de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoce el Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Moto taxis y similares complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre, y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros y carga en vehículos motorizados o no motorizados, dispone que la Municipalidad Distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción;

Qué, el Objeto de Convenio es establecer los mecanismos y procedimientos de cooperación institucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Luyando, destinados a obtener mediante convenio la autorización para realizar los trámites administrativos de licencia de conducir de vehículos automotores menores que serán otorgados por la MPLP, con sus categorías correspondientes, en el ámbito de su jurisdicción, con la finalidad de dar facilidades a las personas que radican en el distrito de Luyando.



ACUERDO DE CONCEJO N° 050- 2023-MDL/N

Naranjillo, 22 de agosto del 2023.

Que, en aplicación del numeral 26 del artículo de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS.

Que, con Informe N° 0487-2023-SGSPC-MDL/N, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, en cumplimiento de sus funciones concluye que es viable la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Luyando para el Otorgamiento de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores Menores, a efecto de encaminar la tramitación de los documentos que se requiere para otorgamiento de la licencia de conducir, clase b, Categorías II-B Y II-C;

CONVENIO N° 002-2023 INTERINSTITUCIONALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHICULOS MENORES.

Conste por el presente documento, el convenio de prestación de servicios para el otorgamiento de la licencia de conducir de la clase B, para vehículos automotores menores y la respectiva distribución económica, que celebran entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, con RUC N° 20201261164, representando por su alcalde el **Ingeniero Marx Enderson Fuentes Reynoso**, con DNI N°23019442, con domicilio legal en la Av. Alameda Perú N°525-Tingo María, a quien en adelante se le denominara "La Municipalidad Provincial", y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO**, con RUC N° 20172357378, representada por su Alcaldesa **C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS**, identificado con DNI N°23001322, señalando domicilio legal Carretera Marginal 6 C.P.M Naranjillo, a quien en adelante se le dominará "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**";, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 - Orgánica de Municipales – Art. 76º,77º Y 81º
- Ley N°27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Ley N°27189 – Ley de transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos menores.
- D.S. N°055-2010-MTC-Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en vehículos menores.
- D.S.N°007-2016-MTC, modificado 026-2016-MTC.
- Ordenanza Municipal N°016-2016-MPLP
- Directiva N°002-2018-MPLP
- Ley de procedimiento Administrativo General N°27444

CLAUSULA PRIMERA: De los antecedentes:

Las MUNICIPALIDADES son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y en ella radica la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de Administración con la sujeción de Orden Jurídico.

Las municipalidades de conformidad al Art. 20 Inc. 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, faculta a los alcaldes a celebrar actos de contratos y convenios de acuerdo a su competencia contenidas en la ley.

De conformidad con el D.S.N°007-2016 MTC y sus modificatorias, las licencias de conducir de la categoría "B" serán otorgadas por las Municipalidades Provinciales, asimismo la Ley Orgánica de



ACUERDO DE CONCEJO N° 050- 2023-MDL/N

Naranjillo, 22 de agosto del 2023.

Municipalidades N°27972, faculta a los alcaldes a celebrar convenios de cooperación interinstitucional.

CLAUSULA SEGUNDA: De los Objetivos:

El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos procedimientos de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Luyando destinados a obtener autorización para realizar los trámites administrativos que serán otorgados por la MPLP, con sus categorías correspondientes, con la finalidad de dar facilidades a las personas de las zonas que requieren dicho documento, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Luyando.

CLAUSULA TERCERA: De las Obligaciones:

a) De la municipalidad Provincial de Leoncio Prado:

De la conformidad con los artículos 76º, 77º y 81º de la Ley N°27972, se compromete a brindar el apoyo que requiera la Municipalidad Distrital de Luyando a fin de organizar y administrar en forma óptima el servicio de transporte de pasajeros en vehículos menores.

Por este convenio, la Municipalidad Provincial dispondrá de (2) personas (técnicos de la Subgerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial, los mismos que tendrán a cargo las evaluaciones escritas y de manejo para la obtención de las licencias de conducir de las siguientes categorías a la Municipalidad Distrital.

II B (Para vehículos de dos ruedas – motocicletas lineales)

II C (Para vehículos de tres ruedas – trimóviles y otros de similar naturaleza)

b) De la Municipalidad Distrital de Luyando:

En cumplimiento del presente convenio de prestación de servicios, la Municipalidad Distrital se compromete a realizar las acciones encaminadas a la tramitación de los documentos que se requiere para otorgamiento de la licencia de conducir, clase B, categorías II-B y II – C, en lo que compete según el presente convenio, proporcionando además todas las facilidades a los dos técnicos que se harán cargo de la evaluación de los exámenes escrito y de manejo de vehículos menores motorizados. Sufragando los gastos que ocasione la alimentación y viáticos del Capacitador (Ejecutivo de la Policía Nacional de Transito Especializado en Seguridad Nacional de Transito Especializado en seguridad vial). Es necesario, que ante de otorgar el derecho a obtener la licencia de conducir el conductor se encuentra capacitado en Seguridad vial, razón a ello se debe impartir esta charla antes del examen de conocimientos.

CLAUSULA CUARTA: De los requisitos para el otorgamiento de la licencia de conducir. Los requisitos que deben tener y presentar los postulantes para obtener la licencia de conducir de la clase B, es establecido en la Ordenanza Municipal N°016-2018-MPLP.

CATEGORIA II B – MOTOCICLETA

- Edad mínima de 18 años
- Copia del certificado de estudios (Primaria o Secundaria completa)
- Inscripción y pago de cartilla

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando

Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Mesa de partes: ☎ 938 296 868

Teléfono Fijo: ☎ 062 284090

Correo mesa de partes : mdluyando7@hotmail.com



ACUERDO DE CONCEJO N° 050- 2023-MDL/N

Naranjillo, 22 de agosto del 2023.



- Solicitud y recibo de pago por el derecho correspondiente
- Copia DNI(Ampliado)
- 04 Fotografías de frente tamaño pasaporte a color
- Certificado de aptitud Psicosomática
- Aprobar el examen de conocimiento de (escrito) sobre Reglamento de Transito
- Aprobar el examen de habilidades en la conducción (Manejo)

CATEGORIA II C – TRIMOVILES



- Edad mínima de 18 años
- Copia del certificado de estudios (Primaria o Secundaria completa)
- Inscripción y pago de cartilla
- Solicitud y recibo de pago por el derecho correspondiente
- Copia DNI(Ampliado)
- 04 Fotografías de frente tamaño pasaporte a color
- Certificado de aptitud Psicosomática
- Aprobar el examen de conocimiento de (escrito) sobre Reglamento de Transito
- Aprobar el examen de conocimiento de Reglamento de Pasajeros
- Aprobar el examen de habilidades en la conducción (Manejo)

CLAUSULA QUINTA: De la Distribución y Participación Económica

Ambas instituciones convienen que la distribución y participación económica de los recursos provenientes del proceso de examen y otorgamiento de licencia de conducir, será en la forma siguiente:

4

a) **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado: Derecho de licencia de conducir: (TUPA-VIGENTE)**

- Clase C categoría II : S/. 45.40
- Clase B categoría II : S/. 21.30

b) **Municipalidad Distrital de Luyando:**

- Derecho de Inscripción : S/. 15.00

Asimismo, queda establecido que el monto que corresponde por los derechos de licencia de conducir, será depositado por el mismo postulante en la cuenta corriente de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aperturado en el banco de la Nación o cancelado en caja de la Municipalidad Provincial, por la persona autorizada.

CLAUSULA SEXTA: De la Duración del convenio:

El presente convenio tendrá vigencia que surtirá efecto cada vez que programe la Municipalidad Distrital los exámenes para el otorgamiento de la licencia de conducir en vehículos menores motorizados, de preferencia un día sábado, cuya coordinación deberá hacerlo por anticipado con la subgerencia de tránsito y seguridad vial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cuando exista un mínimo de veinte (20) postulantes.

CLAUSULA SEPTIMA: De las causales de Resolución:

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 – Naranjillo – Luyando

Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Mesa de partes: ☎ 938 296 868

Teléfono Fijo: ☎ 062 284090

Correo mesa de partes : mdluyando7@hotmail.com



ACUERDO DE CONCEJO N° 050- 2023-MDL/N

Naranjillo, 22 de agosto del 2023.



El presente convenio tendrá vigencia, que surtirá efecto cada vez que programe la Municipalidad Distrital los exámenes para el otorgamiento de la licencia de conducir en vehículo menores motorizados, de preferencia un día sábado, cuya coordinación deberá hacerlo por anticipado con la subgerencia de tránsito y seguridad vial de la Municipal Provincial de Leoncio Prado, cuando exista un mismo de veinte (20) postulantes.

CLAUSULA SEPTIMA: De las causales de Resolución:

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de una o ambas partes en cualesquiera de las clausulas señaladas, surtiendo efecto por la simple comunicación escrita de la otra parte.



Que, se tiene el Informe Legal N° 241-2023-OAJe-MDL, de fecha 14 de agosto de 2023, presentado por el Asesor Legal Encargado, en la cual concluye que es procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Luyando para el Otorgamiento de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores Menores;

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

5

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCION** del **CONVENIO** Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Luyando para el Otorgamiento de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores Menores.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora **alcaldesa Luz Irene SALAS SALAS**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Luyando, suscriba el mencionado **CONVENIO** descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales y demás áreas pertinente el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada con las formalidades de ley, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Luyando.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA